Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....409.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO N° 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO N° 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO N° 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID N° 349610.

- 1 -

Asunción, 24 de junio de 2019

VISTO: *Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2018 "Adquisición de alimentos para Personas Privadas de Libertad - Contrato Abierto - Piurianual";y,*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Nota D.A. N° 471 de fecha 21 de mayo de 2019, el C.P. Luis Otaño, en su carácter de Director Administrativo, solicitó la ampliación del monto originalmente pactado, en los ítems 10 fideo surtido, 13 concentrado de Tomate, 32 arroz y 34 Levadura, adjudicados en el Contrato N° 74/2018 suscrito con la empresa EL CASTILLO SA; los ítems 18 Margarina Vegetal, adjudicado en el Contrato N° 68/2018 suscrito con la empresa M Y F Industrial y Comercial Representaciones SA; los ítems 14 Sal Fina, 17 Leche entera liquida y 19 Queso Paraguay, adjudicado en el Contrato N° 69/2018 suscrito con la empresa Marilia Industrial SRL; los ítems 7 Pollo Entero y 9 Azúcar, adjudicado en el Contrato N° 71/2018 suscrito con la empresa DON MANUEL de Manuel Luís Román Solís.*

Que, la Dirección de Contratación por Dictamen UOC N°54/2019 del 18 de junio de 2019, con respecto a la mencionada solicitud se ha expedido en estos términos: <<El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 409

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO Nº 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO Nº 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID Nº 349610.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.>>

Por otra parte, en el Considerando manifiesta que: <<En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la modificación de 4 (cuatro) contratos en lo que respecta a las cantidades iniciales de 10 (diez) ítems incluidos en los mismos, de estos solo 9 (nueve) son sujetos de la ampliación en razón de que el ítem 13 concentrado de tomate, es objeto de una protesta que aún no se encuentra concluida. Estos son distribuidos en los Centros de Reclusión para adultos y adolescentes que están a cargo del Ministerio de Justicia.
Esta solicitud no requiere ampliación de la vigencia del contrato, ya que el mismo fenece el 31/12/2019 y se funda en la previsión necesaria de mantener el stock de productos de primera necesidad, los cuales fluctúan de acuerdo a la cantidad de personas en custodia. En algunos ítems las previsiones iniciales se han visto sobre pasadas, por lo que solicita esta ampliación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº...409...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO Nº 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO Nº 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID Nº 349610.

PROVEEDOR: EL CASTILLO SA CONTRATO: 74/2018						
Ítem	**Producto**	**Cantidad original (kg)**	**Cantidad ampliada (kg)**	**Precio Unitario (Gs)**	**Monto (Gs)**	**Porcentaje de Ampliación %**
10	FIDEO SURTIDO	156.476	31.295	3.270	102.334.650	20%
32	ARROZ	125.206	25.041	2.700	67.610.700	20%
34	LEVADURA	28.528	5.705	9.855	56.222.775	20%
TOTAL:					226.168.125	

PROVEEDOR: MYF IND y COM CONTRATO: 68/2018						
Ítem	**Producto**	**Cantidad original (kg)**	**Cantidad ampliada (kg)**	**Precio Unitario (Gs)**	**Monto (Gs)**	**Porcentaje de Ampliación %**
18	MARGARINA VEGETAL	15.650	3.130	11.330	35.462.900	20%
TOTAL:					35.462.900	

PROVEEDOR: MARILIA IND SRL CONTRATO: 69/2018						
Ítem	**Producto**	**Cantidad original (kg)**	**Cantidad ampliada (kg)**	**Precio Unitario (Gs)**	**Monto (Gs)**	**Porcentaje de Ampliación %**
14	SAL FINA	26.216	5.243	2.100	11.010.300	20%
17	LECHE ENTERA LIQUIDA	474.420	94.884	4.100	389.024.400	20%
19	QUESO PARAGUAY	15.243	3.048	24.990	76.169.520	20%
TOTAL:					476.204.220	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 409

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO Nº 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO Nº 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID Nº 349610.

PROVEEDOR: DON MANUEL CONTRATO: 71/2018						
Ítem	**Producto**	**Cantidad original (kg)**	**Cantidad ampliada (kg)**	**Precio Unitario (Gs)**	**Monto (Gs)**	**Porcentaje de Ampliación %**
7	POLLO ENTERO	201.897	40.379	7.900	318.994.100	20%
9	AZUCAR	110.534	22.106	6.600	145.899.600	20%
TOTAL:					464.893.700	

Como se puede observar en cuadro de más arriba, se cumplen los requisitos del artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", en la cual establece que: los incrementos de los bienes solicitados sean dentro del año de la suscripción, lo que se cumple ya que los mismos fueron suscritos en fecha 20/12/2018. Los mismos están vigentes a la fecha.

Asimismo, los porcentajes no superan el umbral del 20 % establecido en el citado artículo, viendo esta contratante que, en ninguna forma, estas modificaciones contractuales violan el artículo 4 de la Ley Nº 2051/03 y mucho menos ofrecen situaciones de ventaja a los proveedores.>>

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL
Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 409

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO Nº 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO Nº 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID Nº 349610.

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de las cantidades pactadas originalmente y a la consecuente ampliación de los montos, de los Ítems 10 Fideo Surtido, 32 Arroz y 34 Levadura, adjudicado a la EMPRESA EL CASTILLO SA, suscripto el Contrato Nº 74/18 con un monto total de* ***Gs 226.168.125 (Guaraníes: doscientos veintiséis millones ciento sesenta y ocho mil ciento veinticinco)****; el Ítem 18 Margarina Vegetal, adjudicado a la empresa MYF INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA, suscripto el contrato Nº 68/2018 con un monto de* ***Gs 35.462.900 (Guaraníes: treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos)****; los Ítems 14 Sal Fina; 17 Leche entera liquida y 19 Queso Paraguay adjudicado a la empresa MARILIA INDUSTRIAL SRL, suscripto el Contrato Nº 69/2018 con un monto de* ***Gs 476.204.220 (Guaraníes: cuatrocientos setenta y seis millones doscientos cuatro mil doscientos veinte)****; el Ítem 7 Pollo Entero y 9 Azúcar, adjudicada a la empresa DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍS con la suscripción del Contrato Nº 71/2018 con un monto de* ***Gs 464.893.700 (Guaraníes: cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil setecientos)****, todos como consecuencia de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2018 "Adquisición de alimentos para Personas Privadas de libertad – Contrato Abierto - Plurianual" ID Nº 349.610*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 409

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 74/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO SA; CONTRATO Nº 68/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES SA; CONTRATO Nº 69/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA MARILIA INDUSTRIAL SRL y CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA DON MANUEL de MANUEL LUÍS ROMÁN SOLÍSTODOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2018 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADASDE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" – ID Nº 349610.

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de las Garantías requeridas en los contratos respectivos.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Claudia Vargas Adlán
Secretaria General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia